

V I S T O :

Que en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 - de Mayo de 1991, se trató el Expediente: B-23-91 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Resolución Ref: Dirigirse al D.E. a los -- efectos de solicitar pida informe al Ministerio de Salud de la Provincia con respecto a LICITACIONES EFECTUADAS EN LA REGION SANITARIA IV.-

Que el Bloque de Concejales de la U.C.R. afirma contar con elementos de prueba suficientes para suponer la existencia de irregularidades cometidas en la Región Sanitaria IV.-

Que dichos elementos no han sido presentados para su análisis a los demás bloques políticos, lo que ante la ignorancia de -- los hechos no han participado de supuestas reuniones llevadas a cabo para el esclarecimiento de los mismos y

CONSIDERANDO:

Que este H. Cuerpo, en ejercicio de la representatividad -- otorgada por la comunidad, tiene la obligación ineludible de informarse a los efectos de esclarecer cualquier tipo de actitud irregular que ponga en tela de juicio el accionar de funcionarios.-

Que es deber ineludible de los integrantes de este H. Cuerpo realizar las denuncias ante los organismos que corresponda, en caso de contar con elementos incriminatorios que demuestren actitudes ilegales;-

Que dado que es el Bloque de Concejales de la U.C.R. quién dice contar con los elementos que hacen dudar de la regularidad de los procedimientos, el Bloque Justicialista considera oportuno hacer lugar en su despacho al listado de cuestionamiento a los funcionarios de la Zona Sanitaria IV por aquel confeccionado.-

Que la Zona Sanitaria IV es una dependencia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y por lo tanto totalmente desvinculada, en el aspecto administrativo, de esta Municipalidad .-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Que por medio de la Presidencia de este Honorable Cuerpo se requiera de los organismos pertinentes la información que se especifica a continuación:

1º) Al titular de la Región Sanitaria IV Dr. OSCAR MACCORMACK:

a) Si se realizó la licitación privada N° 09/90 -- con fecha de apertura el día 20/8/90.-

b) En caso afirmativo si dicha licitación se presentó como oferente la firma científica San Jorge, con domicilio legal en Humberto Primero 1780- Avellaneda .-

...///

c) Si la mencionada firma presentó dos (2) ofertas para el mismo acto licitatorio, una por la suma de ₡ 38.313.500 y la otra por la suma de ₡ 36.446.450.-

d) Si con fecha 6/9/90 recibiera nota firmada por la Subdirectora de la Región Sanitaria IV, Srta. ANA M. RAMIREZ, en la cual se le manifestaba haber tomado conocimiento de la existencia de la documentación aparentemente irregular, con relación a recientes licitaciones que se efectuaron en el ámbito de esa repartición.

e) Si con fecha 1/10/90 remitiera a la Srta. Ramirez la nota N° 1497/90 R.S.4) en la cual solicitaba tuviera a bien precisar e informar nómina de los actos licitatorios en los cuales existieran presuntas irregularidades.-

f) Si con fecha 4/10/90 recibió la respuesta de la Srta. Ramirez a dicha nota en la cual se le informaba que la irregularidad correspondía a la licitación de placas radiográficas.-

g) Si en la misma fecha recibiera otra nota de la misma funcionaria en la cual le informaba en respuesta a su requerimiento, que tuvo a la vista fotocopias de presupuestos de un mismo oferente para una misma licitación y que este hecho ocurrió con posterioridad a la culminación de los actos licitatorios.-

h) Si con fecha 9/10/90 envió al Sr. Director del Hospital San José Dr. Leandro Lagufa la Nota N° 1498/90 R.S.4 en la cual le solicitaba por su intermedio a los Dres. PASCUAL MEDICI, CLIDE PARMENTIER Y HORACIO MARTINEZ, le informaran de que manera tomaron conocimiento de la existencia de la documentación aparentemente irregular relacionada con actos licitatorios de películas radiográficas y soluciones parenterales, especificando además las irregularidades a que se hace mención en la nota de fecha 6 de Septiembre suscripta por los referidos profesionales.-

2°) Al Director del Hospital San José LEANDRO LAGUJA:

a) Si recibió del Dr. Mac. Cormack la nota N° 1498/90 de fecha 9/10/90 en la cual le requería por su intermedio información a los Dres. Parmentier, Medici y Martinez .-

b) Si remitió con fecha 10/10/90 a la Dra. CLIDE PARMENTIER la nota N° 1008/90 HIGASJP a los efectos de adjuntarle - fotocopias de la nota remitida por el Director de la Región Sanitaria IV para su cumplimentación.-

c) Si con fecha 17/10/90 recibió suscripta por los Dres. MEDICI Y PARMENTIER la respuesta a la nota 1498/90 RS 4 en la cual le manifestaban que las presuntas irregularidades estarían relacionadas con la existencia de dos (2) fotocopias del mismo oferente de licitación de películas radiográficas, idénticas pero con distintos montos y un acto de proadjudicación de licitación de soluciones parenterales semidestructura, con la firma de los profesionales integrantes de la Comisión respectiva.-

d) Si como consecuencia de lo descripto procedió a informar o denunciar la situación ante las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia precisando, en caso afirmativo, cuales fueron las gestiones realizadas.-

.../// 3

al Expediente los elementos de prueba que manifiestan tener en su poder .-

ARTICULO 3º- Solicitar al Señor Intendente Municipal, Escribano Alcides Sequeira que informe si oportunamente se lo puso en conocimiento de la situación descripta a través de la Sub Directora de la Región Sanitaria IV y de los Dres. Permentier y Medici, informando en caso afirmativo, si procedió a denunciar por ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires las presuntas irregularidades, describiendo cuales fueron las gestiones realizadas y si existe prueba documental de las mismas.-

ARTICULO 4º- Los considerandos forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º- De forma.-

PERGAMINO, Mayo 27 de 1991.-

RESOLUCION Nº 356/91.-



CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE